

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Departamento de Urbanismo

ANUNCIO

940

Don Francisco M. Atta Pérez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo,

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1. Acordar, sin retrotraer las actuaciones, una nueva aprobación inicial del documento técnico que contiene las correcciones derivadas del trámite de consulta de la Modificación Puntual número 6 del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, según documento técnico integrado por Memoria, Normativa vigente y modificada redactado por el Arquitecto Municipal y suscritos con fecha 12 de noviembre de 2015, sin que sea necesario acordar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas.

La corrección del documento aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 6 de octubre de 2014 se materializa mediante la introducción de una nueva redacción del nuevo apartado "C)" en el "Artículo 141. Condiciones de la Edificación vinculada al uso residencial en suelo rústico", con reenumeración del apartado "2. Viviendas en asentamientos rurales", que pasa a ser el apartado "D) Viviendas en asentamientos rurales", del documento de Ordenación Urbanística Pormenorizada del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria.

Y, la regulación de las servidumbres de dominio público aeroportuario que afectan al término municipal y que formará parte de la ordenación urbanística pormenorizada del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, como así preceptúa el artículo 32.2.B).10) del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del

Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/ 2000, de 8 de mayo, y que se concreta en los siguientes términos:

- Introducción de un nuevo artículo 68 bis, en el Documento Normativo de Ordenación Pormenorizada.

- Nuevo Plano 5.1. de la Ordenación Pormenorizada del PGOV: Servidumbres Aeronáuticas.

2. Someter durante el plazo de UN MES, el expediente administrativo y documento aprobado a los trámites de información pública, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la provincia, en el Tablón de Edictos y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Entidad, así como consulta a las Administraciones.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido, personándose en las dependencias municipales de Urbanismo, sitas en la calle Doctor Francisco Rodríguez, número 2, Valsequillo de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 29.4 del Decreto 55/2006 de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, el presente acto, en tanto acto de trámite, no es susceptible de impugnación autónoma, salvo por vicios de nulidad radical o cuando tal acuerdo sea denegatorio y en los demás supuestos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común. En estos supuestos, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el artículo 10.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer en defensa de los derechos.

En Valsequillo de Gran Canaria, a once de febrero de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Francisco Manuel Atta Pérez.

890

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social

EDICTO

941

Rollo: Recursos de Suplicación 307/2015. Materia: Reclamación de Cantidad. Procedimiento origen: Ejecución de Títulos Judiciales 103/2014-00. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife. Recurrente: Natalia García Tome. Recurridos: Monterecco Sun Park, S.L., Comunidad de Explotación Sun Park, Luchy Playa Blanca, S.L., Sun Energy Spaces, S.L., Anastasio Molina López e Inversiones Salinetas, S.L. Abogada: Pino Royo Simón.

Doña María Belén Zapata Monge, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el Recursos de Suplicación, número 307/2015, seguido ante esta Sala por Natalia García Tome contra Monterecco Sun Park, S.L., y Otros, sobre Reclamación de Cantidad, con fecha 25/05/15, se dictó Sentencia, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: Desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por Natalia García Tome contra el Auto de 30 de diciembre de 2014 recaído en la Ejecución 103/14 seguida por el Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife - estimatorio en parte del Recurso de Reposición contra el Auto de 21 julio 2014, que confirmamos.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Monterecco Sun Park, S.L., hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

818

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

942

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 871/2015. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Luciano Marrero Ramos. Demandados: Panadería Pastelería de Las Palmas y Fogasa. Abogada: María Mercedes González Jiménez.

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 871/2015, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Luciano Marrero Ramos, contra Panadería Pastelería de Las Palmas, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.03.16, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Panadería Pastelería de Las Palmas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este